

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE JAÉN.

La Inversión Territorial Integrada (ITI) es un nuevo instrumento, que aparece recogido en la regulación comunitaria en el ámbito de los fondos europeos para el periodo 2014-2020 como un elemento idóneo para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas, sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo.

Este instrumento, cuya regulación se recoge en el Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, ofrece la posibilidad de combinar en un área geográfica determinada la financiación vinculada a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), como indica el artículo 36, incluido dentro del Capítulo III, "Desarrollo Territorial", del citado Reglamento:

1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios Programas Operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»). Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.
2. Cuando una ITI reciba ayuda del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión, el programa o los Programas Operativos pertinentes describirán el enfoque para la utilización del instrumento ITI y la asignación financiera indicativa de cada eje prioritario de conformidad con las normas específicas de los Fondos. Cuando una ITI se complete con la ayuda financiera del FEADER o del FEMP, la asignación financiera indicativa y las medidas incluidas se establecerán en el programa o los programas pertinentes de conformidad con las normas específicas de los Fondos.
3. El Estado miembro o la Autoridad de Gestión podrán designar uno o varios organismos intermedios, incluidos autoridades locales, organismos de desarrollo regional u organizaciones no gubernamentales, para que se encarguen de la gestión y ejecución de una ITI, de conformidad con las normas específicas de los Fondos.
4. El Estado miembro o las autoridades de gestión pertinentes velarán por que el sistema de seguimiento aplicable al programa o a los programas identifique las operaciones y los productos de un eje prioritario o una prioridad de la Unión que contribuyan a una ITI.

En consecuencia, la ITI ofrece la posibilidad, en el actual periodo de programación de Fondos EIE, de poner en marcha un novedoso modelo de aplicación programática que permita reunir los fondos de varios Ejes Prioritarios y Objetivos Temáticos de uno o varios Programas Operativos para las intervenciones multidimensionales e intersectoriales dentro de un área geográfica que reúna los requisitos necesarios para una intervención de este tipo.

Con la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Jaén, se pretende paliar los graves efectos provocados por la crisis económica, que han sido especialmente negativos en materia de ocupación laboral, donde se recoge la tasa más baja de toda Andalucía. El punto de partida para la implementación de la ITI de Jaén lo constituye el documento de Diagnóstico de la provincia de Jaén en el contexto de la economía andaluza, elaborado por la Junta de Andalucía, en el que se identifican las debilidades y amenazas que padece la economía jienense tras la grave crisis económica. La tendencia a la concentración excesiva de la actividad y el empleo en sectores marcados por una alta temporalidad, la baja productividad y la escasa competitividad, entre otros. Esta difícil coyuntura ha supuesto la pérdida de significación de la industria jienense y de otras ramas anexas, con una reducción del número de empresas desde 2007 a mayor tasa que en Andalucía, y el consiguiente incremento de los niveles de desempleo (también por encima de la media andaluza), y los correspondientes desequilibrios demográficos de la provincia, en particular, en el medio rural.

La ITI para la provincia de Jaén se concibe como un instrumento a través del que desarrollar otras alternativas productivas en las distintas áreas comarcales de Jaén, para contribuir a reducir las disparidades (niveles de paro, PIB per cápita, etc.) entre la provincia y el resto de Andalucía y de España, así como corregir las tendencias demográficas de envejecimiento y riesgo de despoblamiento, gracias a la aplicación y combinación de diferentes programas operativos y fondos EIE.

Sobre la base de ese diagnóstico, el pasado 25 de julio, se aprobó la Estrategia y Modelo de gestión de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Jaén, en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, órgano de autoridad compartida entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el seguimiento de la ITI. La Estrategia de la ITI de Jaén constituye el instrumento normativo y financiero en el que se apoyará la intervención multidimensional e intersectorial para, en base a indicadores socioeconómicos, fomentar el uso integrado de los Fondos, potenciando un mejor resultado agregado con la misma cantidad de inversión pública, y contribuir a los Objetivos Temáticos y a los Programas Operativos integrantes de la ITI, así como a los de los objetivos de desarrollo de la provincia.

La ITI 2014-2020 de la provincia de Jaén es el instrumento específico que permitirá la adopción de actuaciones y medidas de la política económica, social y medioambiental con objeto de subsanar el deterioro observado en los últimos años y afrontar algunos de los grandes retos futuros. Éstos han sido identificados y agrupados en ocho categorías, atendiendo a su objeto y a la naturaleza de las actuaciones que se pretenden realizar dentro de cada uno de ellos, los cuales abarcan los ámbitos y sectores que van desde el impulso y desarrollo del sector industrial, la producción de energías renovables, eficiencia energética, hasta el impulso del desarrollo rural sostenible, pasando por el fomento de la cultura innovadora en los agentes económicos y sociales, el apoyo a los Sectores turísticos y agroalimentarios, al ámbito educativo-deportivo como elemento transformador del contexto socioeconómico, o el desarrollo de las infraestructuras de transporte en base a la sostenibilidad, interoperabilidad y calidad, entre otros.

La ITI de la provincia de Jaén se basa en un modelo de participación "bottom-up" que se desarrolla a través de Comisiones y de Mesas estratégicas, a través de las que establecer el diálogo permanente con los sectores productivos prioritarios, tal y como se han definido en la Estrategia y Modelo de Gestión donde se recogen las

necesidades, retos y objetivos. Este modelo participativo busca la capacitación de los agentes locales, asegurando su implicación en la preparación e implementación del programa, así como desplegar el potencial infrutilizado disponible a nivel local, urbano y regional.

Se crea así la Comisión de Planificación y Seguimiento de la ITI de Jaén, como órgano colegiado y de participación administrativa encargado de aprobar la inclusión de los proyectos y actuaciones que se propongan realizar en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén. La presidencia corresponde al titular de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y elaboración de las directrices de política económica, cuyo titular ostentará la Vicepresidencia segunda de la Comisión, correspondiendo la Vicepresidencia primera a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, y la Vicepresidencia tercera a la persona titular de la Viceconsejería en materia de Presidencia, que asume además la coordinación de todos los proyectos.

Se crea también la Comisión de Participación, como órgano de ámbito provincial encargado de dar transparencia a las actuaciones a desarrollar, y canalizar las propuestas que le puedan formular los agentes económicos y sociales de los sectores afectados. Estará presidida por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, y formarán parte de la misma las personas titulares de las Delegaciones Territoriales o Provinciales de las distintas Consejerías, la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, así como representantes de las entidades empresariales y sindicales. Se prevé la constitución de las Mesas de Estrategia que se estimen convenientes para apoyar a la Comisión, y se contempla además la existencia de la Oficina Técnica como órgano de colaboración de la Comisión de Participación, que servirá de nexo de unión entre las diferentes mesas y los organismos territoriales.

Por otra parte, se indica que, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la Estrategia y Modelo de gestión de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Jaén y que el objeto de la regulación del proyecto de decreto se erige en uno de los primeros escalones en la ejecución de las actuaciones que podrán enmarcarse en la ITI, dado lo avanzado del marco actual que hace necesario establecer, con la mayor celeridad posible, las actuaciones conducentes a la implantación de la ITI en la provincia de Jaén, y en cumplimiento del mandato efectuado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de septiembre, resulta necesario aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el sistema de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Jaén, y reducir a la mitad todos los plazos ordinarios establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 27 de septiembre de 2019

EL VICECONSEJERO

Fdo. Antonio Sanz Cabello

